

TITULO PREELIMINAR

INTRODUCCIÓN

La convivencia en los Centros es un requisito imprescindible para un proceso educativo de calidad. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados y fundamentales para un correcto desarrollo de la labor educativa y la consecución de los objetivos de la misma.

Un eje fundamental para lo anterior es la implicación de las familias en la labor educativa y su aportación para conseguir una convivencia escolar idónea.

Por ello, con el fin de regular la organización interna, la actividad académica, la convivencia y otras facetas de la vida escolar, el C.E.I.P. "Virgen de la Quinta Angustia" de Cacabelos acuerda elaborar el presente Reglamento de Régimen Interior

El Reglamento de Régimen Interior lo entendemos como un instrumento que recoge la formalización de la estructura organizativa de nuestro Centro y que contiene las normas de convivencia y de participación necesarias en la vida del mismo. En él están recogidos los preceptos, instrucciones y reglas que la comunidad educativa ha asumido para posibilitar el funcionamiento adecuado del Colegio. Es también un complemento eficaz y necesario del Proyecto Educativo pues facilita su organización y la expresión práctica de los principios, valores y el carácter y estilo propios del Centro.

Con el presente Reglamento esperamos:

- Depositar las responsabilidades en quien corresponda, siendo asumidas por los destinatarios de las mismas.
- Dinamizar la toma de decisiones.
- Hacer posible la participación escolar.

BASE LEGAL

El desarrollo de es RRI está basado en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Española de 1978
- LODE: Ley Orgánica 8/1985, del 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación.

- LOE : Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- ROC: Orden 82/1996 por la que se establece el Reglamento Orgánico de los Centros de educación Infantil y Primaria.
- Orden EDU/1921/2007, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia.
- Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

PRINCIPIOS GENERALES

Las actividades educativas del CEIP Virgen de la Quinta Angustia se ajustarán a los principios contenidos en el artículo 27.2 de la Constitución y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) , orientándose al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, al aprendizaje activo del modelo de vida democrático, al logro de una sólida educación que facilite el paso a la vida activa y a la igualdad de oportunidades educativas y sociales.

- 1.- La educación y la convivencia se desarrollarán en un marco de tolerancia y respeto a la libertad de cada uno, a su personalidad y convicciones.
- 2.- Todos los miembros de la Comunidad Escolar tendrán derecho a intervenir en las decisiones que los afecten, a través de los representantes libremente elegidos para la constitución de los Órganos colegiados de Gobierno.
- 3.- Todos tendrán derecho a expresar su pensamiento, ideas y opiniones, siempre que se respeten los derechos de los demás y que ello no signifique actividad de propaganda partidista.
- 4.- Serán respetadas las libertades académicas que correspondan a los profesores, dentro del marco establecido en el Proyecto Educativo y Programaciones Didácticas del centro.
- 5.- La educación del alumno/a se desarrollará de acuerdo con los principios de igualdad de derechos y no discriminación que inspirarán la actividad educativa.

La actividad educativa se orientará a la consecución de los fines recogidos en el Capítulo I de la LOE, Principios y fines de la educación. De forma específica se atenderá a los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a.
- b) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia y del ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

- c) La adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo.
- d) La transmisión de conocimientos científicos, humanos y estéticos.
- e) La preparación para iniciar la participación activa en la vida social y cultural, tanto de la comunidad en la que se inserta el Centro como en entornos sociales más amplios.
- f) La formación para la Paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Reglamento de Régimen Interior afecta a todos los miembros de la Comunidad Educativa: padres, madres, profesorado, alumnado y personal no docente, siendo obligación generalizada su observación y cumplimiento. Así mismo afecta a cuantas personas puedan colaborar y participar en las actividades del Centro.
2. El Equipo Directivo velará por el cumplimiento del presente Reglamento en el Centro.
3. El Reglamento se aplica en todo el espacio físico que abarca el recinto escolar y en todos aquellos que se utilicen por motivo de la realización de actividades fuera del Centro: visitas, viajes, excursiones, competiciones deportivas, etc.
4. Abarcará toda la jornada escolar y aquellos tiempos en los que se desarrollen actividades extraescolares y complementarias, sean organizadas por el propio Centro, A.M.P.A., o cualquiera otra institución.

ÓRGANO QUE LO APRUEBA Y FECHA

El presente Reglamento de Régimen Interior, resultado del consenso de todos los sectores de la comunidad educativa del Centro, fue aprobado por el Consejo Escolar del C.E.I.P. "Virgen de la Quinta Angustia" de Cacabelos con fecha de 19 de mayo de 2011, sustituyendo al anterior.